

000002

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, CAMBIO
DEL DOMICILIO, Y RE-
FORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PREDIOS DEL LITORAL S.A.
(PRELISA).-----

CUANTIA: S/. 3'000.000.---

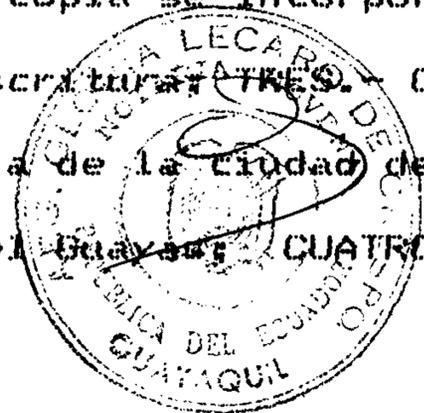


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notario Titular del Cantón, comparece la señora Inq. ANA LUZ RUSTAMANTE DE PONCE, quién declara ser de estado civil casada, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar según mi criterio, a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Aumento de

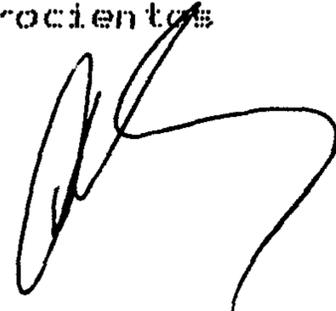
A handwritten signature or set of initials, possibly "MM", written in dark ink at the bottom right of the page.

Capital Social, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece a la celebración de la presente escritura la Señora Ingeniera Comercial Ana Luz Bustamante Chalela de Fonce, por los derechos que representa de la Compañía FREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Junio primero de mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón, Dr. Jorge Jara Grau, el diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el ocho de Noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía FREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), con un capital social pagado de Sesenta mil sucres (S/.60.000).- B) Por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Dr. Jorge Jara Grau, el veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, aumento su capital en la suma de Ciento Cuarenta mil sucres (S/. 140.000), estableciéndose el mismo en la cantidad de Doscientos mil sucres (S/. 200.000), y reformó sus Estatutos Sociales. C) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Decima Tercera ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, por licencia de la titular Dra. Norma Plaza de Garcia, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos

setenta y siete e inscrita el cinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho en el Registro Mercantil, se aumento el capital en Trescientos mil sucres (S/. 300.000), con lo que quedò fijado en Quinientos mil sucres (S/. 500.000) y se reformò el Estatuto Social.- D) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Dr. Ovidio Correa Bustamante el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumento el capital en Un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000) se reformò y codificò el estatuto social.- E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos, y por tanto, la totalidad del capital social pagado, resolvió: UNO.- Aumentar el capital social de la Compañía que es de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000) a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), es decir incrementar en Tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; DOS.-Aceptar las suscripciones y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la expresada Junta, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de esta escritura; TRES.- Cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantòn Salinas, Provincia del Guayas; CUATRO.-Reformar



parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.- TERCERA:
DECLARACIONES:- Con tales antecedentes, la Señora Ing. Ana
Luz Bustamante Chalela de Fonce, en su calidad de Gerente de
la Compañía Predios del Litoral S.A. (Prelisa), declara que:
A) Que se aumenta el capital social de la compañía que re-
presenta en la suma de Tres millones de sucres (S/.
3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
cien sucres cada una, para que el capital social sea de
Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000); B) Que las treinta
mil nuevas acciones, en que se divide el Aumento de Capital,
al ejercitar los accionistas su derecho de preferencia en
proporción a sus acciones, han sido totalmente suscritas y
pagadas por valor equivalente, conforme consta en el Acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se
agrega en la presente escritura, para que forme parte
integrante de la misma; C) Queda reformado el Estatuto
Social, cuyo texto consta en el Acta de Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas del primero de Junio
de mil novecientos noventa y cuatro; y, CH) que todos los
accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA:
DECLARACION JURADA: Por cuanto mi representada esta sujeta
al control parcial por parte de la Superintendencia de
Compañías, y de conformidad con la Resolución No. noventa y
tres.uno.uno.tres.cero once, publicada en el Registro
Oficial No. dos seis nueve del seis de septiembre de mil
novecientos noventa y tres y el Artículo cuatrocientos



cuarenta y uno de la Ley de Compañías, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad por numerario.- QUINTA: HABILITANTES:- Sirvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba, y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

p. PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA) RUC No. 0990114463001

Ana Luz Bustamante de Ponce

SRA. ING. COM. ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE

GERENTE

Gloria Barros de Ponce

C.I. No. 0905063285

C.V. No. 036



PREDIOS DEL LITORAL S. A.

GUAYAQUIL-ECUADOR

de los de (PRELISA) S.A. a JAROTI DEL 201399 de enero de 1990

CHILE 734 Y COLON (ESQ.)
TELEFONO:
526930 (CONMUTADOR)
CASILLA 800
CABLE ALBUSTIL

Enero 3 de 1990

Señorita

Señorita
Ana Luz Bustamante de Ponce
Ciudad

Distinguida señora:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA) en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE DE Ella, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constante en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B, el 24 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Diciembre de 1986, usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
PREDIOS DEL LITORAL S.A.

Gladys Maria Bustamante Chalela

Gladys Maria Bustamante Chalela
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE
PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)

Ana Luz Bustamante de Ponce
ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE
Guayaquil, Enero 3 de 1990

Queda inscrito el presente Nombra-

I

5-00000

PREDIOS DEL LITORAL S. A.

GUAYAQUIL-ECUADOR

miento de Gerente de PREDIOS DEL LITORAL S. A. (PRELISA), de fojas

3.605 a 3.606, número 1.145 del Registro Mercantil y anotado bajo

el número 1.774 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de

pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Ene-

ro veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan-

til *[Handwritten Signature]*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las catorce horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de ésta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de ochocientas acciones; Predial Charli, Precharra S.A., propietaria de mil doscientas acciones; Premana, Predial Mariuxi S.A., propietaria de ocho mil acciones; Civil y Agrícola Isabel María S.A., propietaria de dos mil acciones; y, Civil y Agrícola San Alberto S.A., propietaria de ocho mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys María Bustamante Chalela.

Preside la sesión la señorita Gladys María Bustamante Chalela, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora Ana Luz Bustamante Chalela de Ponce, Gerente de la compañía. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; 2) Suscripción y pago de las acciones provenientes del referido Aumento de Capital; 3) Cambio del domicilio principal de la Compañía; 4) Reforma del Estatuto Social.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día. Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quién expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a fin de cumplir con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, por tal razón mociona elevar el capital social que es de S/. 2'000.000, en la suma de S/. 3'000.0000, de tal manera que la Compañía gire con su capital social de S/. 3'000.000, a cuyo efecto se emitirán 30.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 100 sucres cada una. La Junta luego de deliberar al respecto aprobó la moción por unanimidad de votos del capital social concurrente.

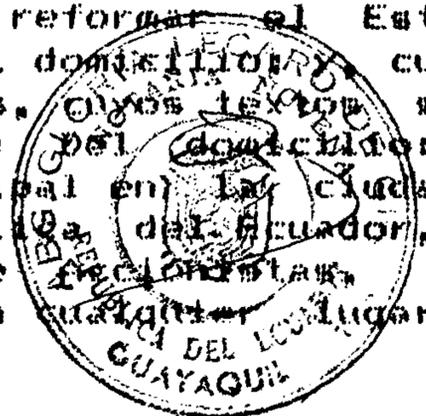
A continuación se considera el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción y pago de las acciones provenientes del aumento del capital social. Proponiendo la Gerente

te que las acciones provenientes del Aumento, sean suscritas totalmente y el pago de ellas se lo efectúe, en numerario, esto es, S/. 3'000.000, a pagarse en su totalidad. Después de deliberar la Junta de Accionistas resuelve, acoger la proposición por unanimidad de votos. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala, a fin de conocer si todos los accionistas ejercerán su derecho de preferencia; acto seguido uno a uno de los accionistas se pronuncian por el ejercicio de su derecho de preferencia que tienen en la suscripción de acciones, en la proporción que les corresponde, las mismas que serán pagadas mediante aporte en numerario. Con tal pronunciamiento la Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, resuelve que las 30.000 nuevas acciones en que se divide el aumento de capital sean suscritas totalmente en este mismo acto y pagadas de la siguiente manera:

Predial Lassy (Prelasa) S.A., suscribe 1.200 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 120.000,00; Predial Charli (Precharsa) S.A., suscribe 1.800 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 180.000; Premasa, Predial Mariuxi S.A., suscribe 12.000 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'200.000; Civil y Agrícola Isabel María S.A., suscribe 3.000 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de de S/. 300.000; Civil y Agrícola San Alberto S.A., suscribe 12.000 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'200.000. Todo lo cual de conformidad con el cuadro de suscripción y distribución de acciones que se adjunta a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 100, sucres cada una y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, Cambio del domicilio principal de la Compañía. Toma la palabra el Presidente de la Compañía, para proponer el traslado del domicilio principal de la compañía al cantón Salinas, Provincia del Guayas; considerando que la mayor parte de sus operaciones en cumplimiento a su objeto social, se realizan en dicho cantón. Los accionistas, una vez efectuadas las respectivas deliberaciones y de ver la conveniencia de la misma, por unanimidad de votos del capital social concurrente aprueban la moción presentada por el Presidente.

Finalmente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, esto es la reforma al Estatuto Social. Acto seguido la Gerente, toma la palabra para indicar a la sala, que producto del Aumento de Capital y cambio de domicilio se hace obligatoria la necesidad de reformar el Estatuto Social, en los artículos: segundo: Del domicilio, y cuarto: Del capital social y de las acciones, cuyos textos serían los siguientes: "Artículo Segundo: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Salinas, Provincia del Guayas, República del Ecuador, más con autorización de la Junta de Accionistas, podrá establecer Sucursales o Agencias, en cualquier lugar del



C O P I A

pais o del exterior." y, "Capitulo Segundo: Del capital social y de las acciones: Articulo Cuarto: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; numeradas del uno al cincuenta mil inclusive. Los titulos de acciones que se emitan de acuerdo a las exigencias de la Ley de Compañías podrán contener o representar una o varias acciones. A solicitud del accionista, los personeros de la compañía están obligados a canjear tales titulos por otros, que representen un numero mayor o menor de acciones. Tales titulos contendrán todas las declaraciones y en su emisión y transferencia se cumplirá con todos los requisitos señalados en la Ley y en estos estatutos."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por los accionistas, se pronuncian favorablemente por las reformas respectivas, acogiendo los textos discutidos, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime. Autorizando de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier acto necesario, a fin de que la compañía quede legalmente reformada y apta para cumplir con su objeto.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

Gladys Maria Bustamante
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
PRESIDENTE

Ana Luz Bustamante de Ponce
ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE
GERENTE

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL LASSY, PRELASA S.A.

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL CHARLI, FRECHARSA S.A.

Gladys Maria Bustamante
CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.

Gladys Maria Bustamante
PREMASA, FREDIAL MARIUXI S.A.

Gladys Maria Bustamante
CIVIL Y AGRICOLA ISABEL

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente, en 2/10 fojas, es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil de 21 JUN 1994 de 19



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

000007

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

AUMENTO DE CAPITAL DE PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (01 DE JUNIO DE 1994)

NUMERARIO: S/. 3'000.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>%</u>	<u>CAPITALIZA</u>	<u>NUEVAS ACCIONES</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>NUMERADAS</u>
1) PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.	1.200	6,00	S/. 180.000	1.800	3.000	20.001 A 21.800
2) PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.	8.000	40,00	S/. 1'200.000	12.000	20.000	31.801 A 33.800
3) CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.	8.000	40,00	S/. 1'200.000	12.000	20.000	33.801 A 45.800
4) CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.	2.000	10,00	S/. 300.000	3.000	5.000	45.801 A 48.800
5) PREDIAL LASSY (PRELISA) S.A.	800	4,00	S/. 120.000	1.200	2.000	48.801 A 50.000
	<u>20.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>S/. 3'000.000</u>	<u>30.000</u>	<u>50.000</u>	

CAPITAL S/. 2'000.000,00

AUMENTO S/. 3'000.000,00

NUEVO CAPITAL S/. 5'000.000,00

* Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA NOTARIA.-



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 94-2-1-1-0006720 de fecha 29 de Noviembre de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Salinas de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA) y reforma de estatutos de fecha 21 de Junio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 1 de Diciembre de 1994.- LA NOTARIA.-



Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que de conformidad a la Resolución N° 94-2-1-1-0006720 de veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil se inscribe el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DEL DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA, con el N° 140 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.859 del Repertorio.- Salinas, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Abg. Luis...
Registrador de la Propiedad

CERTIFICO que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de la Escritura en cumplimiento de la disposición del señor Presidente de la República por Decreto N° 933 del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).- Salinas, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Abg. Luis...
Registrador de la Propiedad

CANTON SALINAS CERTIFICO: Que con fecha de hoy y en su...

4

00000.8

*no es misionaria
solo es
nota
mercantil
M*

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0005720, dictada el 29 de Noviembre de 1994, por el Intendente de Campesinos de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAZUEL A LA CIUDAD DE SALINAS; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIOS DEL LITORAL S. A. (PRELISA), de folios 61.919 a 61.930, número 20.390 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.961 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.

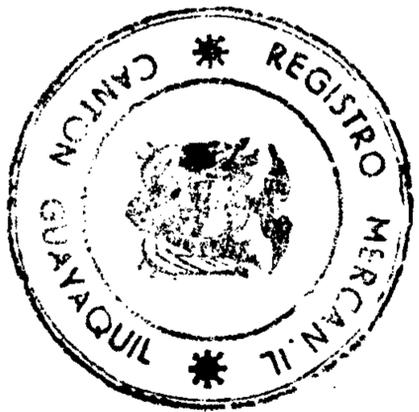
[Signature]
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

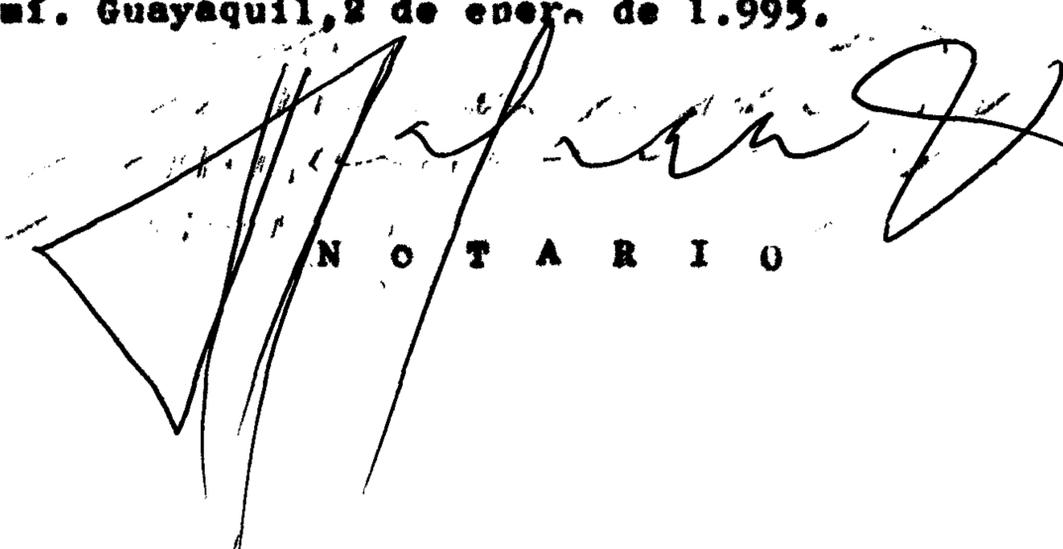
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 5.970 del Registro Mercantil de 1.963; 8.194 del mismo Registro de 1.965; 393 del propio Registro de 1.978 y 43.497 del mencionado Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY

FE: que tomó nota de la Resolución No. 94-2-1-1-0006720 de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante mf. Guayaquil, 2 de enero de 1.995.



N O T A R I O

